



## **BASES DEL VII CONCURSO DE DIORAMAS RÁPIDOS DE PLAYMOBIL EN LA MUESTRA COMERCIAL Y AGRICOLA, AÑO 2020**

### **Primero.- Objeto**

La Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el VII Concurso de Dioramas rápidos de Playmobil, con la colaboración de la entidad Clicksparty para potenciar la creatividad y la participación infantil en el ámbito de la Muestra Comercial y Agrícola para el año 2020.

El concurso se realizará el 25 de enero de 2020.

### **Segundo.- Participantes**

Pueden participar niños de 1 a 16 años. Se contempla la colaboración de adultos en la elaboración de los dioramas, no se permite que los adultos hagan el montaje de los Dioramas.

Habrà dos categorías, repartidas de la forma siguiente:

- Categoría de 1 a 11 años
- Categoría de 12 a 16 años

Los concursantes pueden ser de fuera de Sant Vicenç dels Horts.

Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF del interesado, y en su caso el de su tutor o tutores legales junto con los documentos que acrediten la presentación que ostente, y a tal efecto se requerirá oportunamente si se tercia.

No se pueden presentar a este concurso los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

### **Tercero.- Régimen Jurídico**

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Y artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



#### **Cuarto.- Inscripción y Plazos de admisión**

Para llevar a cabo la inscripción deberá rellenarse un formulario de inscripción, que se puede descargar de la página web [www.svh.cat](http://www.svh.cat) (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts),

La hoja de inscripción irá firmada por el padre, madre o tutor legal, que dará su consentimiento para que el niño o niña pueda participar en el concurso.

El plazo de inscripción se iniciará el día siguiente de la fecha de publicación, en el Diario Oficial (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), de la aprobación de la convocatoria pública anual de este Concurso, y hasta el 22 de enero de 2020, incluido. En el supuesto de que las publicaciones salieran en diferentes fechas, el plazo empezará a contar desde la última publicación.

El lugar de presentación de las solicitudes será mediante el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts o presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención al Ciudadano) situado en la Plaza de la Vila, nº 1, mediante cita previa, que se podrá pedir:

- Por teléfono: 900.111.656
- Web municipal: [www.svh.cat](http://www.svh.cat)
- Aplicación móvil: SIAC AJSVH

Así mismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las inscripciones son limitadas (24 plazas) y se formalizarán por riguroso orden de inscripción.

Se recogerán 10 inscripciones más, las cuales tendrán la condición de reservas por si alguna persona participante se diera de baja. Estas inscripciones serían llamadas, si fuera el caso, por estricto orden de presentación.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado.

#### **Quinto.- Temática y requisitos de las obras**

Las obras tendrán una temática libre y un tamaño máximo de 0,80m<sup>2</sup> (0,8X0,8) no podrán juntarse los espacios de dos Dioramas para confeccionar uno solo.



### **Sexto.- Jurado**

El Secretario/secretaria del concurso realizará las actuaciones necesarias para la constitución del jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesaria la presencia en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de todos sus miembros con voto.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán sobre la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguna de las propuestas presentadas. Caso de tener alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por esta deberá dejar el jurado, actuando el presidente/vicepresidente con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría, pudiendo ser declarado desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado estará compuesto por 3 miembros de la entidad colaboradora Clicks Party.

- Oriol Campuzano Lerín, responsable de la entidad Clicks Party, que además será el Presidente.
- Marce Làzaro Llovera, miembro de la entidad Clicks Party, que además será la Vice-presidenta.
- Albert Sánchez Segura que además de vocal hará las funciones de Secretario del mismo.

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos
- La propuesta de resolución definitiva que tendrá que ser razonada
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros
- El secretario de la comisión extenderá el acta de todas sus actuaciones

### **Séptimo.- Criterios de valoración**

El jurado valorará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad del Diorama y su originalidad.



El Jurado determinará el ganador entre todos los artistas seleccionados.

### **Octavo.- Condiciones y Prohibiciones**

No se admitirán trabajos el contenido de los cuales atenten o vulneren derechos humanos, fomente la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño debe ser original o inédito, y que no suponga en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las decisiones del Jurado.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán en el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de explotación, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se realizarán siempre con el conocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra. Los autores no premiados cederán en el Ayuntamiento de forma gratuita, los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se realizarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra, permaneciendo en el anonimato aquellos concursante no premiados que lo hubieran solicitado.

### **Noveno.- Premios**

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

Habrán tres premios por categoría:

- 1º premio: Material de playmobil valorado en 100€
- 2º premio: Material de playmobil valorado en 50€
- 3º premio: Material de playmobil valorado en 25 €

Todos las personas participantes tendrán un premio de consolación.

La entrega de los premios tendrá lugar el 26 de enero a las 19.30 h en el stand situado en la plaza de la Vila.

La exposición de las obras al público será:

Sábado 25 de enero, de 11.30 h a 14.30 h y de 16 h a 21 h.  
Domingo 26 de enero, de 9 h a 14.30 h y de 16 a 18 h.



La ubicación de la carpa donde tendrá lugar este concurso y su exposición al público, estará situada en la Plaza de l'Ateneu.

### **Décimo.- Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley Orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidas en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Así mismo, se informa a los solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: joventut@svh.cat

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Los nombres de los ganadores se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede grabar y hacer fotografías de los diferentes actos relacionados con el concurso. Todos los participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso que se haga difusión pública de estas grabaciones.

### **Undécimo.- Publicidad de la convocatoria**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el web municipal.

### **Doceavo.- Aceptación de las bases**

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo aquello no contemplado en las mismas.



### **Decimotercero.- Resolución**

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.